



LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.05 14:44:06 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 6 de abril del 2021

AÑO CXLIII

Nº 65

76 páginas

Producción Gráfica

Servicio exclusivo para instituciones del Estado

Ventajas al contratarnos



Agilidad

en el trámite de SICOP



Asesoría

para definir cada requerimiento



Diseño

para diagramar sus ideas



Calidad

en todos nuestros productos

Contáctenos

mercadeo@imprensa.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica



como marca de servicios, en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de entretenimiento de motos pandilleras de alta cilindrada. Reservas: de los colores: blanco y negro. Fecha: 22 de marzo del 2021. Presentada el: 12 de marzo del 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de marzo del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2021538469).

Solicitud N° 2021-0001546.—Yalitz Saavedra Gracias, divorciada, cédula de identidad N° 113050699, con domicilio en San Francisco Condominios Tierras del Café, casa 243, Heredia Costa Rica, 0000, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YARU CURLS** como marca de comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, tratamientos en cabellos rizados. Reservas: Reserva de utilizarlo en cualquier color, tamaño, sólo o acompañado de otras leyendas o frases, pudiendo ser reproducido por todos los medios que se estimen convenientes, e ir impreso, gravado o litografiado, adherido, estampado, fotografiado por cualquier medio conocido o por conocerse, en los productos que ampara o en las etiquetas, cajas, envoltorios o depósitos que los contengan, así como propaganda, etc. Fecha: 19 de marzo de 2021. Presentada el: 18 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 19 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2021538537).

Solicitud N° 2021-0001992.—Johnny Alberto Schmidt Rojas, soltero, cédula de identidad N° 112710810, en calidad de apoderado generalísimo de Tico-Paymets Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101799616, con domicilio en San Pedro De Montes De Oca, 200 metros al este de Taco Bell, contiguo al Supermercado AM PM Barrio Dent, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ticopay TP**, como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: desarrollos de sistemas informáticos para dispositivos móviles. Fecha: 17 de marzo de 2021. Presentada el 4 de marzo de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ginna Aguilar Madriz, Registradora.—(IN2021538551).

Solicitud N° 2021-0001848.—Hernando Coto Román, soltero, cédula de identidad N° 115920566, con domicilio en Curridabat, Hacienda Vieja, exactamente 400 metros sureste del Ebais, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Nahmud**, como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agencia inmobiliaria (administración de propiedades, intermediación en la compra, venta y arrendamiento de inmuebles). Fecha: 12 de marzo de 2021. Presentada el 26 de febrero de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. 12 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ginna Aguilar Madriz, Registradora.—(IN2021538578).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2021-662.—Ref.: 35/2021/1499.—Delmar Salas Alpízar, cédula de identidad N° 204150215, solicita la inscripción de: **D** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Ramón, Ángeles Norte, calle Chaves, 2 kilómetros norte del tramo Las Orquídeas. Presentada el 10 de marzo del 2021. Según el expediente N° 2021-662. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—(IN2021538340).

Solicitud N° 2021-404. Ref.: 35/2021/832.—Óscar Andrés Vargas Corrales, cédula de identidad N° 6-0408-0851, solicita la inscripción de:

VC como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Acapulco, Sardinal, frente templo católico, 100 metros este de la plaza de deportes. Presentada el 10 de febrero del 2021 Según el expediente N° 2021-404. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2021538409).

Solicitud N° 2021-590.—Ref: 35/2021/1203.—Nelson Enrique Barahona Chavarría, cédula de identidad 111900174, solicita la inscripción de:

R como Marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Páramo, San Ramón Norte, un kilómetro norte de la escuela. Presentada el 03 de marzo del 2021. Según el expediente N° 2021-590. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2021538582).

Solicitud N° 2021-695.—Anthony Daniel Gutiérrez Venegas, cédula de identidad N° 1-1725-0960, solicita la inscripción de:

AGV como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Volcán, El Peje, trescientos metros al oeste del Abastecedor Jiménez, a mano derecha. Presentada el 15 de marzo del 2021, según el expediente N° 2021-695. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2021538628).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

EDICTOS

El Registro de Personas jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cedula: 3-002-739227, denominación: Asociación Cristiana Realizadores de Sueños ACRS. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2021 Asiento: 34583.—Registro Nacional, 17 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538210).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación Fondo Centroamericano de Mujeres FCAM, con domicilio en la provincia de San José, San José, cuyos fines principales, entre otros, son los siguientes: A. Contribuir a la construcción de una Centroamérica sin pobreza ni violencia, con justicia social y económica, con una democracia en la que mujeres -adultas y jóvenes- y hombres

participen en igualdad y paridad en todos los ámbitos de la sociedad. B. Movilizar recursos entre centroamericanos y centroamericanas y personas solidarias residentes en la región o en el exterior y entre corporaciones, fundaciones y organismos internacionales interesados en apoyar su misión. Cuyo representante, será el presidente: Virginia Lacayo Criquillon, con las facultades que establece el estatuto, Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 126587.—Registro Nacional, 17 de marzo de 2021.—Lic. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538252).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-236764, denominación: Asociación de Cultura del Cantón de Pococí. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 61014.—Registro Nacional, 22 de febrero de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538369).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cosoagricre, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar el socorro mutuo y la previsión entre sus asociados y asociadas. Ejecutar actividades benéficas en situaciones de emergencia económica calificada. Promover el desarrollo socio-económico de los asociados y asociadas a través de programas que permitan optimizar el uso de los recursos con servicios innovadores competitivos y de excelencia. Propiciar el apoyo de instituciones, cooperativas y-o comunales para mejorar las actividades de todos los miembros. Cuyo representante, será el presidente: Allan Mauricio Rodríguez Muñoz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2021, asiento: 42947.—Registro Nacional, 17 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538583).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Creadores e Investigadores de las Culturas y las Tradiciones ACIT, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la organización desarrollo y progreso social de las personas pertenecientes a la asociación, promover la investigación de la cultura, las culturas populares, las tradiciones y el patrimonio inmaterial costarricense en los asociados y los grupos vinculados, incentivar procesos de creación artística basados en investigación en los asociados y los grupos vinculados, generar producciones artísticas. Cuyo representante será el presidente: Carlos Eduardo Montiel Arguedas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 666527, con adicional tomo: 2021, asiento: 144663.—Registro Nacional, 16 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538655).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica, cédula: N° 3-002-235621, denominación: Asociación de Adultos Belemitas. Por cuanto dicha reforma cumple lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2021, asiento: 122538.—Registro Nacional, 04 de marzo de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—(IN2021538710).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de Apoderado Especial de Constellation Pharmaceuticals, INC., solicita la Patente PCT denominada **MODULADORES DE ENZIMAS MODIFICADORAS DE METILO, COMPOSICIONES Y USOS DE ESTOS**. Se proporcionan nuevos compuestos de Fórmula (I) y sales farmacéuticamente aceptables de estos, que son útiles para tratar una variedad de enfermedades, trastornos o afecciones asociadas con enzimas modificadoras de metilo. También se proporcionan composiciones farmacéuticas que comprenden los nuevos compuestos de Fórmula (I), sales farmacéuticamente aceptables de estos y métodos para su uso en el tratamiento de una o más enfermedades, trastornos o afecciones, asociados con enzimas modificadoras de metilo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/44, A61P 35/00, C07D 405/12 y C07D 405/14; cuyos inventores son: Gehling, Víctor, S. (US); Côté, Alexandre (US); Khanna, Avinash (US); Moine, Ludivine (US) y Stuckey, Jacob, I. (US). Prioridad: N° 62/659,408 del 18/04/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2019/204490. La solicitud correspondiente lleva el número 2020-0000553, y fue presentada a las 12:03:01 del 17 de noviembre de 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de febrero de 2021.— Oficina de Patentes.— Giovanna Mora Mesen.—(IN2021538156).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de The Board Of Trustees Of The University Of Illinois, solicita la Patente PCT denominada **ACTIVADORES DE LA RESPUESTA A PROTEÍNAS DESPLEGADAS**. Conjunto de biomoduladores ER_α de moléculas pequeñas que destruyen las células cancerosas de mama, ovario y endometrio ER_α positivas resistentes a la terapia. Estas pequeñas moléculas tienen un mayor potencial terapéutico debido a la mayor capacidad para destruir las células de cáncer de 5 mama resistentes a la terapia en comparación con BHPI y otras terapias convencionales (terapias endocrinas, tamoxifeno y fulvestrant/ICI). Los nuevos compuestos no solo inhiben la proliferación de las células cancerosas, sino que también realmente las destruye, lo que evita la reactivación de los tumores años después.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/34, A61K 31/343, C07D 307/78, C07D 307/82 y C07D 307/83; cuyos inventores son: Shapiro, David J. (US); Hergenrother, Paul J. (US) y Boudreau, Matthew W. (US). Prioridad: N° 62/693,641 del 03/07/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2020/009958. La solicitud correspondiente lleva el número 2021-0000060, y fue presentada a las 10:46:31 del 29 de enero de 2021. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de marzo del 2021.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—(IN2021538166).

La señora María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de ASSA Abloy Sicherheitstechnik GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PERFIL DE LLAVE PLANA PARA UN SISTEMA DE CERRADURA-LLAVE**. La invención se refiere a un perfil de llave plana para un sistema de cerradura-llave, en el cual en el cilindro de cierre está previsto un canal de llave que se corresponde con el perfil de la llave. En donde: el perfil de llave de la tija de la llave presenta un tramo de perfil superior orientado hacia el dorso de la llave y un tramo de perfil inferior orientado hacia el frente de la llave, en el tramo de perfil inferior en una superficie lateral de la tija de la llave está prevista una ranura perfilada paracéntrica (2) de forma triangular que sobresale del plano central de la tija de la llave, sobre la superficie lateral opuesta de la tija de la llave está dispuesta por encima o por debajo de la ranura perfilada paracéntrica (2) opuesta